

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 11. Año 106. 29 de noviembre de 2023



La Ciudad que
quiero

DECRETO MUNICIPAL D 45/19/23

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN TREACHER COLLINS MÉXICO A.C. PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA POSTES CUATES

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL D 45/31/23

DECRETO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LIBERTAD



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de noviembre de 2023

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 45/19/23.....	3
DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN TREACHER COLLINS MÉXICO A.C. PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA POSTES CUATES.....	5
DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....	8
DECRETO MUNICIPAL D 45/31/23.....	10
DECRETO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LIBERTAD.....	12

DECRETO MUNICIPAL D 45/19/23

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/19/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa para institucionalizar las aportaciones económicas al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, FIASS, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el Municipio de Guadalajara aporte la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, FIASS, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y, en su caso, cada año deberá actualizarse conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, INPC y a la cantidad de fideicomisarios sobrevivientes, lo anterior mientras se encuentre vigente el Fideicomiso mencionado.

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023; lo anterior para destinar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que incluya en su presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024 la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N), misma que deberá actualizarse cada año conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, INPC, y realice los trámites necesarios para transferir dichos recursos al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, FIASS.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a realizar las gestiones correspondientes con las instancias federales a que haya lugar, para la transferencia de recursos al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, FIASS.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban toda la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana Lilia Ruiz Chávez, Presidenta de la Asociación 22 de Abril en Guadalajara A.C.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN TREACHER COLLINS MÉXICO A.C. PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA POSTES CUATES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/24/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/2125/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un bien inmueble ubicado en la colonia Postes Cuates, a favor de Treacher Collins México A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación Treacher Collins México A.C. respecto del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Monte Aconcagua número 1319, en la colonia Postes Cuates, de esta ciudad, con una extensión superficial de 590.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste:** En 35.65 metros, para terminar al sur en 0.43 metros, lindando con la calle Puerto de San Blas.
- Al Sureste:** En 52.75 metros, lindando con la calle Monte Aconcagua.
- Al Noroeste:** De norte a sur en 6.96 metros, para terminar al suroeste en 22.65 metros, lindando con propiedad particular.
- Al Suroeste:** En 12.77 metros, lindando con propiedad particular.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, con la finalidad de celebrar respecto al mismo, un contrato de comodato, conforme al artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato respecto del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, mismo que además de la

normatividad aplicable, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La duración del contrato por un término de 3 tres años, contados a partir de la suscripción del mismo, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- En el contrato debe incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del bien inmueble, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad para las actividades propias Asociación Treacher Collins México A.C.;
- En caso de que el Comodatario destine el bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal;
- El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que sucedan al interior del espacio del bien inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio; y
- Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al representante legal de la Asociación Civil Treacher Collins México A.C.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/30/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/2612 y 2663/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 4 cuatro solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL				
	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	191/2022-M	MARIO ALBERTO ABUNDIS ALONSO	GENERAL RAMÓN CORONA	D09-L3
2	120/2022-M	JESÚS YAEL CALDERÓN SERRANO	GENERAL RAMÓN CORONA	K47-L14
3	198/2022-M	SUSANA CARBAJAL ZÚÑIGA	LIBERTAD	903
4	200/2022-M	DANIEL SANTILLÁN PÉREZ	LIBERTAD	1032

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen

la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 45/31/23

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Decreto Municipal número D 45/31/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2210/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en el Mercado de Abastos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en el mercado que se describe a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	96/2022-M	Ismael Munguía Verdín	Martha Esther Graciano González	Abastos	731
2	97/2022-M	Luis Valadez Pérez	Martha Esther Graciano González	Abastos	630
3	98/2022-M	Emma Buenrostro Buenrostro	Juan Manuel Buenrostro Buenrostro	Abastos	856 y 858, Bloque G

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen

la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LIBERTAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/32/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/2798, 2855, 2882 y 2988/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR ORIGINAL				
	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	212/2022-M	Asaf Martin Plascencia Garay	Libertad	902
2	280/2022-M	María Fidelia Ocampo Domínguez	Libertad	2010

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles

del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

